

RAD (2019-225): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN (NIT: 804009752-8)
APOD: DR. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ
DDO: ANA INES CASTRO DE RANGEL (c.c. 28.329.774).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda.
Informando que el demandado a través de apoderado contestó la demanda dentro del término legal,
actuando en causa propia. Provea.
Rionegro (S), noviembre 10 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), noviembre diez de dos mil veinte

De la contestación allegada por el demandado a través de apoderado judicial, désele traslado al demandante por DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo estipulado en el art. 443 del C.G.P.

De igual forma según poder adjunto a la presente contestación ADMITASE el poder conferida a la Dra. SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL con CC. N. 1.098.776.562 y T.P.. 308.344 del C.S.J., a con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial según poder conferido.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ